Contenido

1 CAPÍTULO ..... 4
1.1 JUSTIFICACIÓN ..... 4
1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA ..... 5
1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ..... 5
1.3.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIADE ENVIGADO 5
1.3.2 OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .. **¡Error! Marcador no definido.**
1.3.3 ESPECIFICACIONES GENERALES ..... 5
1.3.4 DE LA CALIDAD ..... 5
1.3.5 LUGAR DE ENTREGA ..... 5
1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ..... 5
1.5 PRESUPUESTO OFICIAL ..... 7
1.6 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA IUE ..... 8
1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ..... 8
1.8 CONVOCATORIA A MIPYMES: ..... 8
1.9 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES: ..... 9
1.10 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 014-2021 10
1.11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS ..... 11
1.12 VEEDURÍA CIUDADANA ..... 12
1.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN ..... 12
1.14 SITIO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 12
1.15 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES ..... 12
1.16 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS ..... 12
1.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO: ..... 12
1.18 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS ..... 13
1.19 PUBLICACIÓN DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO ..... 13
1.20 ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ..... 13
1.21 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES ..... 13
1.21.1 RIESGO ECONÓMICO Y COMERCIAL ..... 13
1.21.2 RIESGO OPERACIONALES ..... 14
1.21.3 RIESGOS FINANCIEROS ..... 14
1.21.4 RIESGO REGULATORIO ..... 14
1.22 MATRIZ DE RIESGOS ..... 14
1.23 PROCESO DE SELECCIÓN ..... 16
1.24 REQUISITOS PARA PARTICIPAR ..... 16
1.25 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN ..... 17
1.26 VIGENCIA DE LA PROPUESTA ..... 17
1.27 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA ..... 18
1.28 CAPACIDAD LEGAL ..... 18
1.29 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD ..... 19
1.30 EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ..... 19
1.31 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES ..... 19
1.32 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DEL PROCESO .. 19
1.33 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE ..... 19
1.34 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS ..... 19
1.35 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 20
1.36 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS ..... 20
1.37 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS ..... 20

1.38 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ..... 21
1.39 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN ..... 21
1.40 TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (DECRETO 1882 DE 2018), EN LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA 21
1.41 NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS, EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ..... 22
1.42 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO ..... 22
1.43 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA ..... 22
2 CAPITULO II. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ..... 23
2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS ..... 23
2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ..... 23
2.1.2 PODER ..... 23
2.1.3 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL ..... 24
2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA ..... 25
2.1.5 CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES ..... 26
2.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA ..... 26
2.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ..... 26
2.1.8 DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SOBRE MULTA Y/O SANCIONES 27
2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA ..... 27
2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA ..... 27
2.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL ..... 27
2.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS ..... 27
2.1.13 REGISTRO ÚNICO PROPONENTES ..... 27
2.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ..... 29
2.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN ..... 29
2.1.16 FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA O NATURAL 29
2.1.17 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES ..... 29
2.1.18 UBICACIÓN PARA FACILITAR TIEMPOS DE RESPUESTA ..... 29
2.1.19 CÓDIGOS UNSPSC ..... 29
2.1.20 ACEPTACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO ..... 30
3 CAPÍTULO ..... 30
III DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA ..... 30
3.1 EXPERIENCIA ..... 30
4 CAPACIDAD FINANCIERA ..... 31
4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ ..... 31
4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO ..... 31
4.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES ..... 32
4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL ..... 33
4.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ..... 33
4.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO ..... 33

5 CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL PROPONENTE ..... 34
6 OFERTA ECONÓMICA ..... 38
7 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y DE ADJUDICACIÓN: ..... 39
7.1 PRIMERA ETAPA ..... 39
7.1.1 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ..... 39
7.1.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA ..... 39
7.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA ..... 39
7.1.4 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA ..... 39
7.1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 40
7.1.6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES ..... 40
7.1.7 PUBLICACIÓN INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ..... 40
7.1.8 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS ..... 41
7.2 SEGUNDA ETAPA ..... 41
7.2.1 SUBASTA INVERSA ..... 41
7.2.2 ASPECTOS GENERALES ..... 41
7.2.3 PARTICIPANTES ..... 42
7.2.4 MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS ..... 42
7.2.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ..... 42
8 CAPITULO V ..... 42
8.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS ..... 42
8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE ..... 42
8.3 ADJUDICACIÓN ..... 44
8.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA ..... 44
8.5 ESPECIFICACIONES ..... 45
8.6 FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO ..... 45
8.7 CADUCIDAD ..... 45
8.8 EFECTOS DE LA CADUCIDAD ..... 45
8.9 CLÁUSULA PENAL ..... 45
8.10 MULTAS ..... 45
8.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO ..... 46
8.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ..... 46
8.13 CESIÓN DEL CONTRATO ..... 46
8.14 VIGENCIA, LEGALIZACIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO ..... 46
8.15 FORMA DE PAGO ..... 46
8.16 PLAZO DE EJECUCIÓN: ..... 46
8.17 DOMICILIO ..... 47
9 CAPITULO VI ..... 47
9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ..... 47
9.2 GASTOS DEL CONTRATO ..... 48
9.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ..... 48
9.4 GARANTÍAS ..... 50
9.5 PUBLICACIÓN ..... 50
9.6 FINANCIACIÓN ..... 50
9.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO ..... 50
9.8 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN ..... 50
9.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO ..... 51
9.10 SUPERVISIÓN ..... 51
10 ANEXOS ..... **¡Error! Marcador no definido.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, A TRAVÉS DEL INSTRUMENTODE SUBASTA INVERSA CEIUE 013 - 2022**

**OBJETO**

**Compra e instalación de ocho (8) aires acondicionados, para las diferentes aulas de la IUE, y el servicio de cuatro (4) mantenimientos preventivos y correctivos de dieciocho (18) aires acondicionados en la Institución Universitaria de Envigado, durante la vigencia 2022.**

## 1 CAPÍTULO

### 1.1 JUSTIFICACIÓN

La Institución Universitaria de Envigado, es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por el Acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado, y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 5237 de 1996; organizada como un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía Académica, Administrativa, Financiera y Presupuestal, y de Gobierno, Rentas y Patrimonio propios e independientes; se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992.

Teniendo en cuenta que es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos con observancia en los principios orientadores de la función pública y el bienestar general, la Institución Universitaria de Envigado delega en la Oficina de Servicios Generales ejecutar diferentes actividades a través de las cuales coordina, ejecuta, controla y evalúa las actividades relacionadas con la administración de Bienes, Servicios Generales y de apoyo en el mantenimiento de la infraestructura para el correcto funcionamiento de la misma.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para el cumplimiento de su misión institucional, cuenta, entre otras, con una Oficina de Servicios Generales, la cual se ubica dentro del mapa de procesos institucional en el proceso de Gestión de recursos Físicos y financieros, como proceso de apoyo, que se enmarca en el procedimiento de Adquisición de bienes y servicios, para lo cual la Oficina de Servicios Generales, con base en el plan anual de inversiones y el Plan anual de adquisiciones.

Igualmente, en el Plan de Desarrollo Institucional – Generamos transformación social - 2021-2025, la Oficina apoya los proyectos, definidos en el eje estratégico de ENTORNOS PARA EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN DE LA CALIDAD, ubicado en la Línea “Adaptación institucional para el desempeño estratégico organizacional y el proyecto se llama Mantenimiento del campus universitario para la prestación de los servicios y que tiene como producto el cumplimiento del plan de mantenimiento

Con el fin de satisfacer las necesidades de Servicios Generales y pensando siempre en el bienestar de la comunidad universitaria, la Institución pretende adelantar un proceso para la contratación de compra y mantenimiento preventivo y correctivo de LOS AIRES ACONDICIONADOS, propiedad de la institución, que con el uso continuo han presentado desgastes y rupturas en sus repuestos. Con los mantenimientos a los aires se evitarán accidentes y se librara a la Institución de responsabilidades judiciales.

Analizando los históricos de los mantenimientos de años anteriores, se proyectan (4) cuatro mantenimientos en el año como estrategia para minimizar el riesgo de un mantenimiento CORRECTIVO.

Una vez analizada las necesidades institucionales se encontró que algunos espacios académicos no cuentan con aires condicionados, los cuales son las aulas de informática, idiomas y el cambio del aire acondicionado del data center, por ende, se requiere la compra

de (8) ocho aires acondicionados los cuales buscan brindar una óptima prestación del servicio y mejorar la calidad de los estudiantes.

## 1.2 CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 para el presente proceso de selección, el aviso de convocatoria se publicará en la página Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la página oficial de la entidad.

Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial estimado del contrato, el lugar físico o electrónico donde se puede consultar los estudios previos, proyectos de pliego de condiciones, y si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

## 1.3 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA CEIUE 013 – 2022

### 1.3.1 NATURALEZA JURÍDICA DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIADE ENVIGADO

La Institución Universitaria de Envigado es una Institución de Educación Superior de carácter oficial del orden municipal, creada por acuerdo No. 044 del 25 de noviembre de 1996 del Honorable Concejo Municipal de Envigado y aprobado por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No 5237 de 1996, organizada como un establecimiento público; con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica. Se rige por la Constitución Nacional y la Ley 30 de 1992 y sus Decretos reglamentarios, en especial por el 1082 de 2015.

### 1.3.2 ESPECIFICACIONES GENERALES

Las actividades a desarrollar dependerán de las características del bien o servicio, para la adecuada ejecución del contrato es indispensable coordinar con el supervisor la entrega de lo requerido en el tiempo en el que deberán ser entregados en las instalaciones de la Institución.

### 1.3.3 DE LA CALIDAD

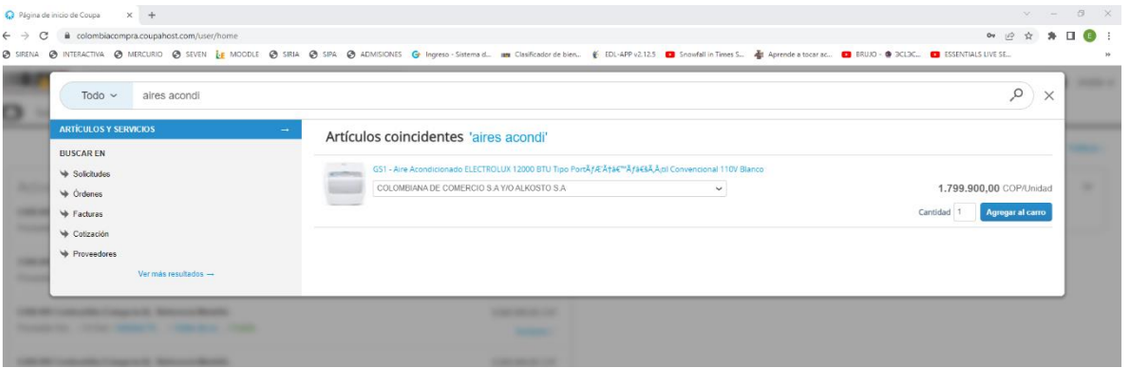
Los elementos que se pretenden adquirir deben de conservar las descripciones mínimas exigidas en los estudios previos.

### 1.3.4 LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado, en el almacén de la misma, se debe entregar a plena satisfacción del supervisor del contrato, estos deben probarse al momento de la entrega, las bases solicitadas deberán ser entregadas en ese instante.

## 1.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Realizando la revisión en la tienda virtual del estado colombiano se observa que se encuentra activo el acuerdo marco de precios de *“grandes superficies*”, seguidamente se evidencia que el mismo no contiene todos los ítems requeridos por la institución en su catálogo, mencionada situación imposibilita a la institución para aplicar mencionado acuerdo, así:




En consecuencia y soportados en los principios de planeación, celeridad y eficacia, el presente proceso se llevará a cabo bajo la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes - Subasta Inversa.

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

Establece la Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 2 literal a, y el Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.4, donde se dan disposiciones para la Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por Subasta Inversa, que la selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Y en consecuencia por tratarse de bienes de características técnicas uniformes, la modalidad de contratación será Selección Abreviada - Subasta Inversa.

> *"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa**. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*
>
> *1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.*
>
> *2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.*
>
> *3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.*
> *4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.*
>
> *5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*

*6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*

*7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.*

*8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.*

*9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."*

Por la naturaleza de la presente contratación, y teniendo en cuenta, el objeto del contrato, estamos en presencia de un proceso de Selección Abreviada - Subasta Inversa, por lo tanto, le son aplicables las normas previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

## 1.5 PRESUPUESTO OFICIAL

Con el fin de establecer el presupuesto para la presente contratación, se efectuó un estudio de mercado, a través de sondeos con diferentes empresas, las cuales aportaron con sus respectivas recomendaciones los posibles equipos y servicios que podrían complementar el objeto de esta contratación.

**MANTENIMIENTO Y COMPRA DE REPUESTOS**

| CONCEPTO | Cotización 1 | Cotización 2 |
|---|---|---|
| Mantenimientos | $ 11.090.800 | $ 21.991.200 |
| Compra de repuestos | $ 6.000.000 | $ 6.000.000 |
| **TOTAL** | $ 17.090.800 | $ 27.991.200 |

**COMPRA**

| EMPRESA | VALOR IVA INCLUIDO |
|---|---|
| EMPRESA 1 | $108.701.264 |
| EMPRESA 2 | $113.630.720 |
| **PROMEDIO** | **$ 80.435.639** |

**Nota:** todos los valores tienen IVA incluido

El valor estimado del contrato a celebrarse corresponde a la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ML ($116.000.000)** IVA INCLUIDO, soportado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 0156 del 05 de abril del 2022 y el CDP 0214 del 01 de junio de 2022 emitido por la analista de presupuesto de la entidad, discriminados de la siguiente manera:

- Adquisición e instalación de 8 equipos de aire acondicionado **CIEN MILLONES DE PESOS $ (100.000.000)**

- Mantenimiento preventivo y correctivo de 18 aires acondicionados (**4 mantenimientos durante el año)**, será de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000)**

- Compra de Repuestos: En caso de necesitarse y solo previa autorización del supervisor del contrato, será de **SEIS MILLONES PESOS M/L ($6.000.000).**

El presupuesto asignado comprende todos los costos que pueda generar el objeto a contratar. Por lo tanto, el proponente deberá considerar todos los costos en que pudiera incurrir en la preparación de su propuesta y durante la ejecución del contrato; así como todos los valores correspondientes a los impuestos, gravámenes y demás erogaciones necesarias para la celebración y ejecución del contrato, los cuales son por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional al de los precios pactados.

## 1.6 ANTECEDENTES HISTÓRICOS DE LA IUE

Actualmente la entidad ha venido contratando históricamente la compra de estos bienes así:

| HISTORICO IUE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **EMPRESA** | **AÑO** | **VALOR MANTENIMIENTOS** | **VALOR REPUESTOS** | **VALOR TOTAL CONTRATO** |
| SOLUCIONES DE REFRIGERACIÓN S.A.S | 2012 | $1,044,000 | $3,285,459 | $4,329,459 |
| SOLUCIONES DE REFRIGERACIÓN S.A.S | 2013 | $1,392,000 | $2,000,000 | $3,392,000 |
| MANTEI S.A.S | 2014 | $1,044,000 | $8,000,000 | $9,044,000 |
| DISAIRES DISEÑO Y MANTENIMIENTO S.A.S | 2015 | $4.418.348 | $8,000,000 | $12.418.348 |
| AIRTECNICA | 2016 | $3.347.517 | $8,000,000 | $11.347.517 |
| MANTEI S.A.S | 2017 | $3.934.140 | $8,000,000 | $11.934.140 |
| MANTEI S.A.S | 2018 | $1.927.800 | $8,000,000 | $9.927.000 |
| TECHNO AIRES SERVICIOS Y SUMINSITROS | 2019 | $3.105.900 | $3.000.000 | $6.105.900 |
| ILAN S.A.S | 2020 | $3.241.560 | $3.000.000 | $6.241.560 |
| TECNICOS YA S.A.S | 2021 | $4.070.571 | $4.070.571 | $8.141.143 |

## 1.7 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La presente contratación está respaldada en el certificado de disponibilidad presupuestal el CDP0141 del 15 de marzo de 2022, expedido por la Analista de presupuesto de la Entidad.

## 1.8 CONVOCATORIA A MIPYMES:

Que, hasta el día hábil anterior a la fecha de apertura del proceso de selección abreviada a través del instrumento de subasta inversa, no se presentaron manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a Mipyme

Según la Subsección 2 Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Artículo 5 del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. Incentivos en la Contratación Pública, el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Establece lo siguiente

"(…)

*2. **Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. (…)."* (Subrayado fuera del texto)

Por lo anterior la Institución Universitaria de Envigado, NO limitará a Mipymes el proceso en mención.

### 1.9 RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES:

Se recomienda a todos los oferentes, antes de proceder a elaborar y presentar sus propuestas, tener en cuenta las siguientes instrucciones y recomendaciones:

**1)** Verificar que no se encuentran dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o dentro de las prohibiciones que la Ley y la Constitución establecen y que impiden contratar con las entidades del Estado.

**2)** Verificar que cumplen las condiciones y los requisitos aquí señalados y tener en cuenta el valor del Presupuesto Oficial establecido para este proceso.

**3)** Proceder a reunir la información y documentación exigida, verificando la vigencia de los documentos que lo requieran.

**4)** Examinar rigurosamente el contenido del presente pliego de condiciones, eventuales adendas, documentos y anexos que harán parte del mismo y de las normas que regulan la contratación administrativa con Entidades del Estado (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, normas reglamentarias y complementarias), para evitar incurrir en fallas, omisiones, malas interpretaciones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

**5) Toda consulta deberá formularse por escrito en el portal SECOP II**. A los funcionarios se les ha prohibido atender o resolver consultas telefónicas o personales.

**6)** Suministrar toda la información requerida a través de este pliego de condiciones y sus anexos. Responder punto por punto, siguiendo estrictamente el mismo orden y numeración, indicando en forma clara y precisa todos los datos solicitados y anexando todos los documentos requeridos en él.

**7)** Tener presente cada una de las actividades, fechas y horas establecidos en el cronograma general. **En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto, al igual que en tratándose de observaciones.**

**8)** Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener los documentos que deben allegar con las propuestas, verificando que contengan la información completa para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos, tanto en la ley como en estos pliegos de condiciones.

**9)** De conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 019 de 2012, todas las personas naturales o jurídicas, que aspiren a celebrar contratos con el estado, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

**10)** El contratista deberá tener en cuenta, para todos los efectos que corresponda el Decreto 019 de 2012.

**La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que estudió completamente las condiciones, especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que estas condiciones mínimas son completas, compatibles y adecuadas para identificar lo concerniente al objeto de la contratación; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebrará.**

Las condiciones mínimas contienen los parámetros, directrices e información que deben ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el proceso de adjudicación de la presente contratación, la cual, junto con el contrato, será regida por las normas y decretos reglamentarios contenidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio. La información suministrada aquí no eximirá al contratista de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

El proponente se compromete ante LA INSTITUCIÓN, a manejar la información suministrada en estas condiciones mínimas con la debida seriedad y seguridad.

## 1.10 CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE SUBASTA INVERSA CEIUE 013-2022

| ACTIVIDAD | FECHA |
|---|---|
| PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA, PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO | 22 de junio de 2022 |
| RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES | Desde el 22 de marzo al 30 de junio de 2022 hasta las 04:00 pm |
| RESPUESTA A OBSERVACIONES | 05 de julio de 2022 |
| PLAZO PARA MANIFESTAR LIMITACIÓN A MIPYMES | 06 de julio de 2022 |
| ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO | 07 de julio de 2022 |
| PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | Desde el 07 al 14 de julio de 2022 hasta las 04:00 pm |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO | 18 de julio de 2022 |
| PLAZO PARA EXPEDIR ADENDAS | 19 de julio de 2022 |
| **ENTREGA DE PROPUESTAS Y REQUISITOS HABILITANTES (Cierre)** | **22 de julio de 2022 hasta las 10:00 am** |
| APERTURA DE SOBRES | 22 de julio de 2022 a las 10:02 am |
| VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES POR LA ENTIDAD | Desde el 22 hasta el 27 de julio de 2022 |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME PREELIMINAR DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES | 28 de julio de 2022 |
| TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN (PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS SUSCEPTIBLES A SER SUBSANADOS) | Desde el 28 de julio hasta el 02 de agosto de 2022 |
| PUBLICACIÓN DE PROPONENTES HABILITADOS | 03 de agosto de 2022 |
| TRASLADO INFORME FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES (OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN) | Desde el 03 hasta el 08 de agosto de 2022 |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN | 09 de agosto de 2022 |
| AUDIENCIA DE SUBASTA BAJO LAS PRERROGATIVAS DE SUBSANABILIDAD; PREVISTAS EN EL DECRETO 1082 DE 2015 | 10 de agosto de 2022 a las 10:00 am |

| | |
|---|---|
| PUBLICACIÓN RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN O EN SU DEFECTO DECLARATORIA DE DESIERTA | 11 de agosto de 2022 |
| SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | Dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación. |

## 1.11 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

Para la adquisición e instalación de mobiliario, los cuales son necesarios, para la adecuada prestación del servicio de las diferentes dependencias y parte académica de la Institución Universitaria de Envigado, se adelantará el presente proceso a través de la modalidad Selección Abreviada a través del instrumento de Subasta Inversa, ya que el objeto de la misma está enmarcado dentro de bienes de características técnicas uniformes según se evidenció en los estudios previos y los análisis del sector.

El presente proceso tiene como fundamento jurídico las normas aplicables a la contratación pública, entre ellas Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, así las cosas, el proceso de la referencia se fundamenta así:

Ley 80 de 1993, artículo 32, define el contrato estatal, como todo acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, establece la obligación de selección objetiva, bajo el criterio del ofrecimiento más favorable a la entidad, de acuerdo con los fines perseguidos con la contratación, sin tener en consideración factores de afecto o de interés, y en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, enseña que la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos, y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituya factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad, para lo cual el pliego de condiciones establecerá: I. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. II. Las condiciones técnicas adicionales que para la entidad representen ventajas de calidad o de funcionamiento. III. Las condiciones económicas adicionales que para la entidad representen ventajas cuantificables en términos monetarios.

Que el Decreto 1082 de 2015, reglamenta que una subasta inversa es una puja dinámica efectuada presencial o electrónicamente, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente decreto y en los respectivos pliegos de condiciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, señala la aplicación de la subasta inversa en la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2° del literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio. En caso de que estos bienes o servicios estén sometidos a

situaciones de control de precios mínimos, la entidad deberá valorar la factibilidad de llevar a cabo una subasta inversa, o aplicar la modalidad de selección que corresponda.

De igual forma, el mencionado artículo, establece la verificación de los requisitos habilitantes. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este decreto deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.
En caso de declararse desierto, la Institución Universitaria de Envigado, podrá iniciarlo de nuevo, de ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación, sin perjuicio de ajustes en las cantidades y el presupuesto.

## 1.12 VEEDURÍA CIUDADANA

De acuerdo con lo establecido en la ley, se convoca a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, Ley 1150 de 2007, para lo cual pueden consultar la página web de la entidad www.iue.edu.co y en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación Estatal Secop II.

## 1.13 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Conforme el programa presidencial de la lucha contra la corrupción de la Presidencia de la República, toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado, deberá reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través del siguiente link www.anticorrupcion.gov.co o en la página Web Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co y de igual manera enviarlos al correo electrónico contratacioniue@iue.edu.co

## 1.14 SITIO DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

## 1.15 COMUNICACIÓN CON LOS INTERESADOS Y PROPONENTES

La Institución Universitaria de Envigado, publicará en el portal único de contratación SECOPII www.contratos.gov.co y en la página web de la Institución www.iue.edu.co la totalidad de los documentos que hagan parte del presente proceso.

## 1.16 PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones para el presente proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se podrán consultar desde el día 11 de agosto de 2021 en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública – Secop II www.contratos.gov.co, o en la Carrera 27B Nº 39A sur - 57 de Envigado, Barrió San José, Sector Rosellón, Envigado, en la oficina Asesora Jurídica, tercer piso, bloque Administrativo.

## 1.17 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO:

Se recibirán observaciones, sugerencias y solicitudes de aclaración con respecto al PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, **únicamente** en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II y harán parte integrante del proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, tal como se ha definido en el cronograma general del presente documento.

## 1.18 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

La Institución Universitaria Envigado, dará respuesta a las observaciones recibidas en la fecha programada en el cronograma general en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

## 1.19 PUBLICACIÓN DEL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La Institución Universitaria de Envigado, publicará los pliegos definitivos del proceso de contratación estatal, en la fecha indicada que aparece en el cronograma de la presente contratación.

## 1.20 ADENDAS A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

La Institución Universitaria de Envigado, hará las aclaraciones y/o modificaciones que considere necesarias con anterioridad y posterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada subasta inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES. "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La entidad estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación*."; en cuyo caso lo informará a través de la página web Colombia Compra Eficiente www.contratos.gov.co. y de la página institucional www.iue.edu.co. Las aclaraciones a los interesados se harán mediante comunicaciones y las modificaciones mediante ADENDAS numerados secuencialmente, los cuales formarán parte integral de los Pliegos de Condiciones, a través de la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

## 1.21 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

### 1.21.1 RIESGO ECONÓMICO Y COMERCIAL

Conforme lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, ante el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos, por lo tanto, la Institución Universitaria de Envigado, considera que un riesgo previsible que puede generar la ruptura del equilibrio económico del contrato a celebrar para la adquisición de los bienes objeto del presente proceso, es el riesgo comercial definido como aquél que corresponde a la actividad comercial propia del contratista y guarda relación con sus proveedores, tramitadores, subcontratistas, certificadores, etc., entre otros aspectos propios de la actividad mercantil que desarrolla.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), quien debe precaverlo efectuando el cálculo de trámites de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los bienes y/o servicios.

La mitigación de este riesgo depende de la gestión comercial y económico que realice el contratista, y por lo tanto la probabilidad de su ocurrencia es imputable al contratista en el porcentaje ya mencionado.

### 1.21.2 RIESGO OPERACIONALES

Son los asociados a la operatividad del contrato en cuanto al incumplimiento total o parcial del contrato, en medida en que compromete la responsabilidad contractual de quien asuma tal conducta, teniendo como consecuencia la exigibilidad de la garantía de cumplimiento y la eventual indemnización de perjuicios por el exceso de lo cubierto por la garantía.

Este riesgo se asigna al contratista en un cien por ciento (100%), con el fin de fortalecer el análisis de los costos, con lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

### 1.21.3 RIESGOS FINANCIEROS

Se refiere a la falta de liquidez por parte del contratista para responder al objeto contractual a que se hace mención en este pliego de condiciones definitivo.

### 1.21.4 RIESGO REGULATORIO

Son los posibles cambios reglamentarios que, siendo previsibles, afectan el equilibrio contractual, por ejemplo, cambios en los precios, mercados regulados, expediciones de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

## 1.22 MATRIZ DE RIESGOS

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoria | | | | | ¿Cómo se realiza el monitor | Periodicidad |
| 1 | especifico | interno | planeacion | operacional | errores que hayan quedado en pliegos de condiciones y que correspondan a variables técnicas que son de conocimientos de los oferentes en virtud de su experiencia. | ejecucion en el mantenimiento y cambio de repuestos incorrecta, llevando a costos adicionales | 2 | 5 | 7 | alta | contratista | reducir la probabilidad, revisando los pliegos de condiciones y sus especificaciones ténicas publicadas por la entidad y realizando las observaciones a que halla lugar por parte de los posibles oferentes. | 1 | 5 | 6 | alto | si | Contratistas e Institcuion Universitaria de Envigado | al inicio del proceso de contratacion, en la revision de los terminos de referencia | antes del cierre del proceso | supervisando los estudios previos con los documentos soportes | durante todad la etapa precontratual y hasta antes del cierre del proceso |
| 2 | general | externo | ejecucion | economicos | Desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. | Aumento en el precio de los servicios objeto del contrato | 1 | 2 | 3 | bajo | contratista | Precios del mercado en diferentes almacenes | 2 | 3 | 5 | mediio | si | Contratistas e Institcuion Universitaria de Envigado | desde el inicio del contrato. | hasta finalizar el contrato. | A travez de los informes de supervision. | durante toda la ejecucion del contrato. |
| 3 | general | externo | ejecucion | operacional | El servicio que no cumpla con las especificacines tecnicas. | Servicios que no satisfacen la necesidad de la unidad y no cumplen con la especificaciones tecnica. | 2 | 3 | 5 | medio | contratista | Verificacion de las especificaciones de los servicios frente a las especificacines tecnica. | 2 | 2 | 4 | mediio | si | Contratistas e Institcuion Universitaria de Envigado | Desde el perfeccionamiento del contrato | Plazo de ejecucion | informes de supervision y recibida a entera satisfaccion. | La prestacion de los servicios. |

## 1.23 PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección de la referencia inicia formalmente en la fecha de expedición del acto administrativo, que dispone el Decreto 1082 de 2015, acto administrativo de apertura del proceso de selección.

El proceso de selección se encuentra dividido en las siguientes etapas:

**a) Fase Inicial**.

Comprende las actuaciones requeridas para la adecuada publicidad del proceso de selección abreviada antes de la etapa correspondiente a la conformación de la lista de posibles oferentes, de conformidad con las normas legales pertinentes.

**b) Acto que ordena la Apertura del Proceso de Selección**.

Mediante Resolución que será publicada en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SecopII, la Institución Universitaria de Envigado, dispondrá la Apertura del presente proceso de Selección y la adopción del pliego de condiciones definitivo, indicando si hay o no convocatoria limitada a MiPymes, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**c) Publicación del Pliego de condiciones**.

El acto administrativo que ordena la apertura del proceso de selección abreviada por medio de subasta inversa dispondrá la publicación del Pliego de condiciones definitivo.

**d) Consulta Pliego de Condiciones Definitivos**.

Las personas interesadas en consultar los Pliegos de Condiciones lo podrán hacer en la fecha señalada en el cronograma de actividades, a través de Internet en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOPII o en la página web de la Institución www.iue.edu.co o en la Oficina Asesora Jurídica, tercer piso, bloque Administrativo, ubicada en la Carrera 27B Nº 39A sur - 57 Barrió San José, Sector Rosellón, Envigado (Ant.).

## 1.24 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual, en consorcios o en unión temporal, que tengan representación en Colombia, o que constituyan un apoderado domiciliado en el país y cumplan con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar en este proceso, individualmente, en consorcio o en unión temporal deben cumplir los requisitos que a continuación se relacionan en el presente proyecto de pliego de condiciones.

## 1.25 MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Podrán presentar propuesta personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales.

## 1.26 VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de **noventa (90) días calendario** contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

La Institución Universitaria de Envigado, podrá solicitar si ello fuera necesario la ampliación de la vigencia de la propuesta y por ende la ampliación de la garantía de seriedad de las mismas por el término que se requiera.

Durante el periodo de la vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de las mismas, so pena de que la Institución Universitaria de Envigado haga exigible la Garantía de Seriedad de la Propuesta de acuerdo con lo establecido en el presente pliego.

Si por cualquier circunstancia se amplía el trámite del proceso de selección y el proponente presenta una ampliación a la garantía de seriedad de la propuesta que comprenda tal ampliación, se entenderá que amplía su propuesta y mantiene la totalidad de sus condiciones.

En el evento de que el proceso de selección supere el término de vigencia de las propuestas exigidos en este numeral y alguna o algunas venzan sin que el o los proponentes hayan ampliado la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, se entenderá que desiste de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes haya ampliado la garantía de seriedad de la propuesta se dará aplicación a lo establecido en este pliego de condiciones en cuanto a la declaratoria de desierto del trámite.

**RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN:**

Las propuestas se deberán presentar de la siguiente manera:

Por tratarse de un procedimiento de subasta inversa la propuesta se presentará en dos (2) sobres:

Las propuestas se presentarán en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II.

Deberán remitirse en moneda colombiana, los Proponentes presentarán su propuesta con base en las especificaciones contenidas en la presente invitación pública.

Para las propuestas se deberá cumplir con las condiciones señaladas en los artículos 28 y siguientes de la Ley 527 de 1999, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 (Firmas digitales, certificados y entidades de certificación).

Las propuestas que no se encuentren radicada dentro de la respectiva hora y fecha fijada en el cronograma serán consideradas como propuestas extemporáneas y no serán tenidas en cuenta.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO no exigirá sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales (Numeral 15, Art. 25, Ley 80 de 1993.).

***No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio telemático***.

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

El presente proceso se cerrará a la hora y fecha señaladas en el cronograma de los Pliegos de Condiciones portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, de la forma allí establecida.

Después de la fecha y hora indicada, no se recibirán propuestas. La Entidad no asumirá responsabilidad alguna, por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente entregada o identificada.

**NO SE ADMITIRÁN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRÓNICO, FAX O CUALQUIER MEDIO ELECTRÓNICO**, ni entregadas en la oficina de correspondencia o en las dependencias de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO.

Cuando lo estime conveniente la entidad o, cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliego de condiciones, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las propuestas, antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado, para lo cual se expedirá la correspondiente Adenda. (Art. 30, numeral 5, Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011).

## 1.27 IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Los datos insertos en la propuesta e información que deba presentar el proponente en la misma deberán estar en idioma castellano; así mismo, todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos.

## 1.28 CAPACIDAD LEGAL

Todo proponente que presente propuesta, deberá cerciorarse que su objeto social sea congruente con el objeto del presente proceso de selección, lo cual, será verificado por parte de la Institución, con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad o con el Registro Mercantil para personas naturales. Así mismo, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a dos (2) años, contados desde la fecha de entrega de las ofertas. Las personas jurídicas que propongan en Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir individualmente con esta regla.

### 1.29 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

El proponente no deberá hallarse incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, esta prohibición rige respecto de todos los miembros que los integren.

Para las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo dispuesto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

### 1.30 EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá estar constituido de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

### 1.31 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

El proponente no podrá encontrarse incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (Art. 60 Ley 610 de 2000).

### 1.32 RECEPCIÓN DE PROPUESTAS, CIERRE Y APERTURA DEL PROCESO

En la fecha y hora que se establece en el cronograma general de actividades, cada proponente procederá a enviar tanto el sobre Número uno (1) como el sobre número dos (2) (Contentivo de la propuesta económica). De conformidad con los lineamientos establecidos en la Plataforma SECOP II, el sobre dos se abrirá el día de la audiencia de subasta.

### 1.33 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando la Institución Universitaria de Envigado lo estime conveniente, o por solicitud de pluralidad de personas, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo cual se informará a través de la en la Plataforma SECOP II.

### 1.34 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso; en este caso se les devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

## 1.35 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La INSTITUCIÓN, por intermedio del personal del área jurídica y persona del área interesada en el proceso, y dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones realizará los estudios y evaluación de las propuestas en el siguiente orden:

La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico del proponente.

La Entidad realizará en primer lugar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos mínimos excluyentes, para posteriormente verificar la presentación de la propuesta de precio inicial el día señalado de conformidad con lo establecido pliego de condiciones.

## 1.36 TÉRMINO PARA VERIFICAR Y EVALUAR LAS OFERTAS

La Institución Universitaria de Envigado realizará la evaluación de las propuestas dentro del término previsto en el cronograma, con posterioridad a la fecha de cierre del proceso, plazo en el cual elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables.

Cuando a juicio de la Institución, el plazo para la evaluación de las propuestas no permita concluir el proceso de selección, éste podrá prorrogarlo hasta la mitad del inicialmente previsto.

## 1.37 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al oferente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por la Institución Universitaria.

La Institución podrá solicitar hasta la adjudicación aclaraciones a los proponentes en relación con cualquier documento o afirmación efectuada por el proponente en su oferta, siempre que haya expresiones equívocas, confusas o aparentemente contradictorias, de manera que el mismo pueda aclarar su sentido, sin alterar el alcance de su oferta.

El proponente responderá las solicitudes de aclaración a su propuesta dentro del término fijado por la Institución. En el evento que el oferente no dé respuesta dentro del término al requerimiento que le haga la Institución la oferta será rechazada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. No obstante, lo anterior, en aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, deberá ser solicitado hasta el momento previo a su realización, conforme con lo contenido en el artículo

5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018. En ejerció de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La Institución analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

Cuando un sólo oferente resultare habilitado para participar en la subasta, la Institución podrá adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente habilitado, siempre que su oferta inicial de precio no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y tenga un decremento mínimo al señalado.

## 1.38 PLAZO PARA EFECTUAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LAS OFERTAS Y PARA PRESENTAR DOCUMENTOS Y ACLARACIONES SOLICITADAS POR LA INSTITUCIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA

La Institución verificará los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual el personal encargado solicitará a los oferentes, cuando sea necesario hacerlo, que en el término que se fija en el cronograma de la selección abreviada de subasta inversa, realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

*EL PROPONENTE NO PODRÁ SUBSANAR LA OMISIÓN DE LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LA FALTA DE CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTA Y AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ACREDITEN CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL PROCESO*.

Dichas solicitudes se realizarán en el portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOPII.

## 1.39 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación de requisitos habilitantes, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la Institución publique y ponga a disposición de los proponentes el primer informe de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes

## 1.40 TÉRMINO CONCEDIDO A LOS PROPONENTES NO HABILITADOS PARA QUE SUBSANEN LA AUSENCIA DE REQUISITOS O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES (DECRETO 1882 DE 2018), EN LA SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

La Institución Universitaria le concede el término señalado en el cronograma a los proponentes que según las actas no resultaren habilitados, para que subsanen la ausencia

de requisitos o falta de documentos habilitantes. El oferente no podrá subsanar aquellos requisitos que en virtud del Decreto No. 1882 de 2018 no pueden subsanarse.

La información y documentación deberá ser presentada dentro de este término en el portal único de contratación Colombia compra eficiente SECOPII

## 1.41 NUEVA VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE AQUELLOS PROPONENTES CONSIDERADOS NO HABILITADOS, EN EL PROCESO DE SUBASTA INVERSA

Dentro del término señalado en el cronograma, el personal encargado procederá a verificar nuevamente la información y documentación de los requisitos habilitantes de los proponentes considerados no habilitados y a emitir su informe definitivo.

## 1.42 PUBLICACIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de tres (3) días hábiles, la Institución Universitaria pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación definitivo para que dentro de este mismo término presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes y/o alleguen los documentos que se le requieran.

Las actas permanecerán en la en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Portal Único de Contratación - SecopII www.contratos.gov.co. Y en la página web de la institución www.iue.edu.co

## 1.43 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada:

1. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del proceso.
2. Cuando la propuesta económica no se encuentre acorde con el plazo o periodo señalado para la presentación de la misma.
3. Cuando no se suscriba la oferta por el representante legal del proponente o por el apoderado constituido para el efecto, la no presentación de esta o la presentación de ésta de manera incompleta.
4. La no presentación del poder debidamente diligenciado, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
5. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
6. Cuando el representante legal, o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas que también participen en el proceso de selección.
7. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

8. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
10. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso por sí o por interpuesta persona (en consorcio, en unión temporal o individualmente).
11. Cuando el proponente presente la garantía de seriedad de la propuesta con fecha posterior al cierre o no la presente (Artículo 5°, parágrafo 3 Ley 1882 de 2018).
12. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
13. Cuando el dictamen a los Estados Financieros sea negativo o se haya presentado con salvedades que tengan relación directa o incidencia respecto de la propuesta presentada, la oferta será rechazada.
14. Cuando a la fecha de presentación de la propuesta, la sociedad oferente tenga una duración inferior a lo exigido en los Pliegos de Condiciones y que su objeto social no tenga relación con el objeto de la contratación.
15. Cuando no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en los pliegos de condiciones.
16. En los demás casos previstos en el presente pliego de condiciones.

# 2 CAPITULO II. REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los siguientes documentos serán objeto de verificación de cumplimiento considerándose requisitos habilitantes para poder participar en el proceso de selección:

## 2.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS

### 2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Firmada por el proponente: Representante Legal para personas jurídicas, o por la persona designada para representar el consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido para el efecto; o la persona natural. Se anexa modelo de Carta de Presentación (Anexo 1).

En el evento en que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y contratar por cualquier motivo deberá presentar la respectiva autorización del Órgano Directivo correspondiente.

Los oferentes deberán indicar en su oferta cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva, si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública.

### 2.1.2 PODER

Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta, realizar lances dentro de la audiencia de subasta inversa y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar.

En el evento en que el poder presentado contenga alguna falencia la institución Universitaria de Envigado, dentro del plazo que se señale requerirá al proponente para que subsane la situación. Si el proponente, no subsana la falta en dicho termino, su propuesta será rechazada.

### 2.1.3 ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL O DE UNIÓN TEMPORAL

Proponentes Plurales. Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar Consorcios y Uniones Temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1) Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
2) Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal de **un (1) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
3) Acreditar la existencia, representación legal, y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en Unión Temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
4) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal tienen un término mínimo de duración o vigencia de **un (1) año**, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.
5) La designación de un Representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
6) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento Consorcial o de constitución de la Unión Temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocian para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos en el presente pliego de condiciones.
8) Por lo anterior, en el caso de consorcios o uniones temporales que se encuentren conformados por personas jurídicas, deben todos sus integrantes contar con un objeto social que les permita cumplir con la prestación del servicio requerida en los pliegos de condiciones.
9) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en Consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
10) En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Institución Universitaria de Envigado. (Anexo N° 7 y 8)

### 2.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente presentará una garantía de seriedad de la oferta, expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país y que su póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Garantía deberá presentarse a través de una póliza a favor de la Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT 811.000.278 - 2, por un equivalente al **10%** del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de **NOVENTA (90)** días calendario, contados a partir de la presentación de la misma.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes y deberá indicarse su respectivo porcentaje de participación en la forma asociativa correspondiente.

En caso de que la Garantía de seriedad de la oferta allegada no estuviere bien constituida, la Institución Universitaria, establecerá un plazo para la presentación de la misma con la respectiva modificación; que en caso de no cumplirlo será motivo de rechazo.

Igualmente se informa que es obligación del oferente la constitución de la garantía de seriedad de la oferta de acuerdo con los términos, la cual no se surte únicamente con la expedición del documento, sino con su expedición en debida forma.

Al oferente se le hará efectiva la Garantía de Seriedad de la propuesta cuando:

1) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre del proceso, salvo en caso de inhabilidad o incompatibilidad sobreviviente.

2) Si el adjudicatario no acata el cumplimiento de las condiciones y obligaciones en el Pliego de Condiciones y no mantiene lo ofrecido en su propuesta, e igualmente si no suscribe el contrato, o no cumple con los requisitos para su ejecución, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. Todo lo anterior, sin menoscabo de las acciones conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados.

En estos eventos, la Institución Universitaria podrá adjudicar el contrato al oferente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad, para lo cual expedirá una resolución motivada.

### 2.1.5 CERTIFICADO DE LA CÁMARA DE COMERCIO SOBRE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y DE REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES

**Expedido en un lapso no mayor a 30 días calendario** anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso. Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) años más, contados a partir de la firma del contrato, so pena de rechazo de la oferta, o Matrícula Mercantil con fecha de expedición igual a la arriba señalada y debidamente renovada para la presente vigencia.

Cuando se trate de persona jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El contratista debe tener presencia en el Valle de Aburrá, bien sea con domicilio principal y/o sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los inconvenientes que se presenten

### 2.1.6 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Documento de identidad de la Persona Natural o del Representante Legal de la persona jurídica, cédula de extranjería cuando se trate de proponentes extranjeros y representantes de consorcio o unión temporal.

### 2.1.7 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, sistema de riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje **dentro de los seis (6) meses anteriores**.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida.

Cuando se trate de personas naturales se debe presentar la planilla de pago al sistema de seguridad social integral, donde se verifique que se encuentra a paz y salvo a la fecha de entrega de la propuesta.

#### 2.1.8 DECLARACIÓN POR PARTE DEL OFERENTE SOBRE MULTA Y/O SANCIONES

En donde se indique si ha sido o no sujeto de multas y/o sanciones impuestas dentro de los tres (03) últimos años anteriores a la entrega de la propuesta (Anexo N° 3).

#### 2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta, **y** de la persona jurídica que presenta la propuesta

#### 2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta, **y** de la persona jurídica que presenta la propuesta

#### 2.1.11 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta de la persona jurídica que presenta la propuesta.

#### 2.1.12 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (con una fecha de expedición no superior a 30 días), de la persona natural o del Representante Legal o de quien firme la propuesta de la persona jurídica que presenta la propuesta.

#### 2.1.13 CERTIFICADO DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES

Vigente al momento de la presentación de la propuesta (no superior a 30 días), de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica que presenta la propuesta, de acuerdo con la Ley 1918 de 2018, debe ser expedido a consideración o petición de la **Institución Universitaria de Envigado identificada con NIT. 811000278-2**

### 2.1.14 REGISTRO ÚNICO PROPONENTES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes. Para tal efecto, el proponente deberá presentar el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, ***con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días*** de anterioridad respecto de la fecha límite de presentación de propuestas, en el cual conste su inscripción y clasificación como PROVEEDOR en el Registro Único de Proponentes (RUP).

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación en cualquiera de las siguientes actividades, especialidades y grupos del Registro Único de Proponentes.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 *"El Certificado constituye plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio (…)".*

No obstante, lo anterior, señala que sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el Registro, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación exigida en el Registro Único de Proponentes.

En caso de que el proponente no esté clasificado conforme a lo exigido en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente no se habilitará.

NOTA: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

En todo caso, el proponente será el único responsable de presentar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, con información que no esté vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6.3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012.

Igualmente, no podrá acreditarse la inscripción o actualización de información en el Registro Único de Proponentes con posterioridad al cierre del proceso, acorde con lo determinado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, so pena de rechazo de la propuesta.

### 2.1.15 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El Oferente deberá estar inscrito en el Registro Único Tributario – RUT y así mismo, deberá presentar el correspondiente certificado RUT. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los miembros de esta, deberá estar inscrito en el mismo y presentar el certificado de cada una de las empresas integrantes.

### 2.1.16 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá diligenciar el compromiso anticorrupción establecido en los Anexos del presente pliego de condiciones (Anexo N.º 6).

### 2.1.17 FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA PERSONA JURÍDICA O NATURAL

La hoja de vida función pública deberá ser descargada de internet la cual deberá ser diligenciada por la persona natural o el representante legal de la empresa con la información correspondiente y actualizada a la vigencia 2021.

### 2.1.18 DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

El proponente persona natural o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar el "DECLARACIÓN SOBRE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES", declarando bajo juramento, que ninguna de las personas que representa se encuentran incursas en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Universitaria de Envigado, a que se refieren la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, Decreto1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes (Anexo N° 5).

### 2.1.19 UBICACIÓN PARA FACILITAR TIEMPOS DE RESPUESTA

El oferente debe tener presencia en algún municipio del Valle de Aburrá, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación para facilitar los tiempos de respuesta a los requerimientos que se presenten.

### 2.1.20 CÓDIGOS UNSPSC

Conforme al Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (V.14.080), el objeto a contratar se encuentra identificado dentro del clasificador de bienes de la tabla del SECOP como se describe de la siguiente forma:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO 72 | FAMILIA 15 | CLASE 12 | PRODUCTO 04 |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| (F) Servicios | Servicios Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y construcción de comercio especializado | Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado | Servicios de trabajo de ductos y ventilación HVAC |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO 72** | **FAMILIA 15** | **CLASE 12** | **PRODUCTO 11** |
| (F) | Servicios Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de apoyo para la construcción | Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados |
| **CLASIFICACIÓN UNSPSC** | **SEGMENTO** 40 | **FAMILIA** 10 | **CLASE** 17 | **PRODUCTO** 01 |
| (D) | Calefacción, ventilación y circulación de aire | Enfriamiento | Aires acondicionados | Aires acondicionados |

### 2.1.21 ACEPTACIÓN DEL CRITERIO TÉCNICO

El proponente, persona natural o el representante legal, para el caso de personas jurídicas, consorcio o unión temporal, deberá presentar la aceptación del criterio técnico contenido, será la Aceptación de Criterio Técnico quien obligará al oferente a cumplir con lo requerido por la entidad, y no podrán desmejorar las características técnicas del producto, si llegasen a ser los adjudicatarios. Se anexa aceptación del criterio técnico (Anexo N.º 2)

## 3 CAPÍTULO
## III DOCUMENTOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA

### 3.1 EXPERIENCIA E IDONEIDAD

**EXPERIENCIA**

- El proponente deberá acreditar su experiencia mediante (1) certificado de contrato celebrado con entidades públicas y/o privadas, la **certificación** debe contar con un presupuesto igual o superior al valor del presente proceso y su objeto debe ser igual o similar al de la presente contratación.

- El certificado relacionado será verificado en el RUP y deberán estar clasificados en al menos uno de los siguientes códigos de clasificación UNSPC: **72151200, 40101700** relacionados el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

**IDONEIDAD**

- El oferente debe tener presencia en el Área Metropolitana, bien sea con domicilio principal, sucursal, establecimiento de comercio, filial, subordinada o cualquier otra forma con la cual se pueda constatar el ejercicio de la actividad mercantil y comercial y el lugar de ubicación; debido a que se debe contar con una respuesta rápida y eficiente a los requerimientos o reparaciones que sean de carácter urgente, que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

- Aportar Certificado expedido por la ARL en la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, igual o superior al 92%.

- Acreditar (1) ingeniero electromecánico, electricista o mecánico, aportando fotocopia de la tarjeta o matricula profesional vigente donde acredite también un certificado de competencia laboral vigente en la norma 291901031-intervenir el sistema de refrigeración según manuales de buenas prácticas en refrigeración y tipos de refrigerante NIVEL AVANZADO

## 4 CAPACIDAD FINANCIERA

El personal encargado por parte de la Institución declarará la viabilidad o no viabilidad de los proponentes, en lo referente al conjunto de indicadores financieros y demás herramientas financieras que de la información solicitada se puedan sustraer para verificar la razonabilidad de las cifras reflejadas en los estados financieros. Por tal motivo, esta evaluación no genera puntaje, pero su presentación se considera como requisito esencial

Para verificar este factor el proponente debe anexar, el RUP con la siguiente información actualizada:

### 4.1.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Un activo líquido es aquel que se negocia activamente en un mercado y puede ser convertido rápidamente en efectivo. Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

Dado que el interés de la Institución Universitaria de Envigado es que los Oferentes tengan un índice de liquidez mínimo, y acorde al presupuesto, éste debe ser mayor o igual a **1.0**

### 4.1.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total. Los acreedores prefieren índices de endeudamiento bajos porque entre más bajo sea éste el respaldo del deudor frente a las

pérdidas en caso de liquidación es mayor. En este caso para definir un índice máximo de endeudamiento, la Institución Universitaria de Envigado tomó como referencia la situación financiera del sector.

Dado que se desea que los Oferentes tengan un índice de endeudamiento máximo, la Institución Universitaria de Envigado definió el indicador en un valor igual o menor a **65%**

### 4.1.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. Una compañía puede encontrarse en dificultades financieras y operacionales y mantener el giro ordinario de sus negocios por un buen tiempo en la medida en que sea capaz de pagar sus intereses de deuda.

Para las compañías que no tienen gastos de interés y cuya utilidad operacional es positiva, la razón de cobertura de intereses es indeterminada, y cumplen con el indicador.

Así mismo, si el Oferente tiene gastos de intereses derivados de la deuda y la utilidad operacional es positiva, también cumple con el indicador de razón mínima de cobertura de intereses, puesto que es importante contar con Oferentes que puedan solventar sus obligaciones financieras. La institución Universitaria de envigado definió el indicador en un valor **mayor o igual a 2 o valor indeterminado para las empresas que no tienen endeudamiento.**

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

| INDICADOR | FORMULA | MARGEN |
|---|---|---|
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Se acepta mayor o igual a una razón corriente de **1.0** |
| **Nivel de Endeudamiento** | Pasivo Total/Activo | Se acepta menor o igual al 65**%** |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad operacional / gastos de intereses | Se acepta mayor o igual a **2** o valor indeterminado para las empresas que no tienen endeudamiento |

## 4.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación, la Institución Universitaria de Envigado tomó como referencia la situación financiera del sector.

### 4.2.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

La Institución Universitaria de Envigado considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio. Teniendo en cuenta que el interés es que los oferentes tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mínimo positivo, la Institución Universitaria de Envigado determinó que la rentabilidad del patrimonio debe ser igual o mayor al **5%.**

### 4.2.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La utilidad operacional sobre los activos indica qué tan rentable es una empresa respecto de sus activos totales, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa sus activos para generar ganancias.

La Institución Universitaria de Envigado considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo. Teniendo en cuenta que el interés es que los Oferentes tengan una rentabilidad del activo mínimo positivo, la Institución Universitaria de Envigado determinó que la rentabilidad del activo debe ser igual o mayor a **5%**

| No | INDICADOR | FORMULA | MARGEN |
|---|---|---|---|
| 1 | **Rentabilidad del patrimonio** | Utilidad operacional/ Patrimonio | Se acepta mayor o igual a **5%** |
| 2 | **Rentabilidad del activo** | Utilidad operacional /Activo Total: | Se acepta mayor o igual al 10**%** |

Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para los consorcios o uniones temporales los anteriores indicadores los calcularán con base en la suma aritmética ponderada en forma proporcional de la participación de cada uno de

los integrantes, para cada una de las cuentas que cubre el balance y con las cuales se calculan los indicadores.

Nota: El objeto de la verificación financiera es válida si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

## 5 CONDICIONES DE ORDEN TÉCNICO QUE DEBERÁ GARANTIZAR EL PROPONENTE

Las especificaciones esenciales, técnicas de lo requerido son las siguientes:

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ELEMENTOS PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cuarto de servidores data center 1** | | |
| 2 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 3 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 4 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 5 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 6 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 7 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 8 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 9 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 10 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 11 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 14 | **Bloque 9 aula 101** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 15 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 16 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 17 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 18 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 19 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 20 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 21 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 22 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 23 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 24 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 27 | **Bloque 9 aula 103** | | |
| 28 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 29 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 30 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 31 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 32 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 33 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 34 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 35 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 36 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 37 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 40 | **Bloque 10 aula 201** | | |
| 41 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A | Und | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | | |
| 42 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 43 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 44 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 45 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 46 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 47 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 48 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 49 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 50 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 53 | **Bloque 10 aula 202** | | |
| 54 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 55 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 56 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 57 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 58 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 59 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 60 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 61 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 62 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 63 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 66 | **Bloque 10 aula 203** | | |
| 67 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 68 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 69 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 70 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 71 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 72 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 73 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 74 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 75 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 76 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 79 | **Bloque 10 aula 204** | | |
| 80 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 81 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 82 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 83 | Bases para condensadoras | U | 1 |
| 84 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 85 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 86 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 87 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 88 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 89 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 92 | **Bloque 10 aula 206** | | |
| 93 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 94 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 95 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 96 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 97 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 98 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 99 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 100 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 101 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 102 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 117 | Obra civil resane y pintura | W (Unidad de trabajo) | 1 |

**MANTENIMIENTOS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UBICACION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Aire acondicionado Mitsubishi MS24NN | Auditorio Principal | 2 |
| 2 | Aire acondicionado Mini Split 1800 BTU LG | Rectoría | 1 |
| 3 | Aire acondicionado Mini Split 3600 BTU | Informática | 1 |
| 4 | Aire acondicionado Mitsubishi MS – 18 TN Mr. Slim | Bloque 2 | 1 |
| 5 | Samsung piso techo LG TV-C602LLA0 60000 BTU/H | Informática - salas | 1 |
| 6 | Aire acondicionado SAMSUNG COMFORT COOLING SYSTEM (Mini Split) | Sala de juntas (rectoría) | 1 |
| 7 | Aire acondicionado Blue line MS – 1810E2 (Mini Split) | UPS bloque 8 | 1 |
| 8 | Aire acondicionado Mitsubishi MS – 18 TN Mr. Slim | Investigaciones | 1 |
| 9 | Aire acondicionado cassette invertir (AC048JXADCH) 4 TR R410A | Laboratorio financiero | 3 |
| 10 | Aire acondicionado cassette invertir (38KUT055VS) 5 TR R410A | Salas informática | 3 |
| 11 | Aire acondicionado Mini Split de 18.000 BTU CONVENCIONAL R410 | Salón música (bloque 9) | 1 |
| 12 | Aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU CONVENCIONAL R410 | Salón baile (bloque 9) | 2 |

## 6 OFERTA ECONÓMICA

Este documento debe enviarse en la fecha de cierre junto con los requisitos habilitantes, en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente, plataforma SECOP II, el no hacerlo constituye causal de rechazo de esta.

La propuesta económica debe contener:

a) Cuadro de presentación de la oferta, debe especificar el valor unitario de sus elementos; debe incluir el cálculo del IVA (cuando haya lugar) por separado y el costo total que se cobrará ***en valores enteros, sin decimales***. Es de anotar que la propuesta económica que se presente incluido el IVA no puede superar el presupuesto oficial.
b) En la propuesta económica el oferente deberá indicar claramente cuál es el precio ofertado.
c) Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.

d) Los proponentes deberán tener en cuenta que todos los impuestos y gastos de envío que se causen por razón de la celebración y ejecución del contrato son de cargo exclusivo del Contratista.
e) No se aceptarán alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, ni propuestas condicionadas so pena de rechazo de la propuesta.
f) Los proponentes deberán realizar una oferta total por precio global, sin embargo, en la propuesta **deberán determinar los *precios unitarios de cada uno de los elementos*** solicitados, siendo este último el precio que se tendrá como válido para la ejecución del contrato, aplicando la proporción de descuento realizada al momento del valor adjudicado según el último lance válido.

## 7 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y DE ADJUDICACIÓN:

El presente proceso se divide en las siguientes fases:

### 7.1 PRIMERA ETAPA

#### 7.1.1 PERIODO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas serán evaluadas dentro de los cuatro (04) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de estas.

Se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos, financieros y técnicos, éstos determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y lo señalado en el Pliego de Condiciones.

#### 7.1.2 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

La Institución Universitaria de Envigado, verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el análisis de los documentos jurídicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

#### 7.1.3 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de la ficha y los requisitos técnicos mínimos entregados de mobiliario, sin condicionamiento alguno y la experiencia mínima solicitada; el análisis de los aspectos técnicos solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

#### 7.1.4 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

El análisis de los documentos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en el proceso. El informe financiero no tiene ponderación alguna; se trata del estudio que realiza la Institución Universitaria de Envigado, para verificar

la capacidad financiera, estudio que se hará con base en la información financiera solicitada; el análisis de los aspectos financieros solicitados conducirá a determinar si el oferente se encuentra HABILITADO O NO HABILITADO para participar en el proceso.

### 7.1.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 lo sustancial primará sobre lo formal, en consecuencia, no serán rechazadas las propuestas presentadas con la ausencia o la falta de los documentos de verificación del presente pliego de condiciones que verifiquen las condiciones del oferente o soporten el contenido de la oferta.

En consecuencia, una vez los proponentes presenten sus ofertas dentro del plazo establecido para la recepción de estas, la Institución Universitaria de Envigado, procederá a verificar que los oferentes alleguen todos los documentos del presente pliego de condiciones y cumplan los requisitos exigidos.

La Institución Universitaria de Envigado, dentro del término establecido en el cronograma comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la verificación realice a través del personal encargado deberán ser resueltas por el proponente dentro del término establecido por la Institución.

Si al comparar la información presentada en los formatos o anexos suministrados por la Institución para diligenciar la propuesta, con la documentación que aporte el proponente para acreditar dicha información, se advierten datos erróneos, incompletos o inconsistentes, prevalecerá el contenido de los documentos soporte.

### 7.1.6 INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, la Institución realizará los estudios jurídicos financieros y técnicos necesarios para la habilitación de los proponentes. Luego de la verificación de los requisitos habilitantes la Institución publicará un informe de verificación de los requisitos habilitantes en el SECOPII, el día indicado en el cronograma.

En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados, a los que se les concederá un plazo, el cual se establece en el cronograma, para subsanar la falta de documentos y de requisitos exigidos.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

### 7.1.7 PUBLICACIÓN INFORME CON LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Informe de evaluación, se pondrá a consideración de los proponentes para que presenten las observaciones que estimen pertinentes y subsanen si es el caso, la ausencia de

requisitos o la falta de documentos habilitantes, para ello dispondrán del término que se establece en el cronograma.

El informe y las respuestas a las observaciones formuladas serán publicados en la página Web Colombia Compra Eficiente en el sitio www.contratos.gov.co, SECOPII.

En ejercicio de esta facultad, el proponente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

En caso en que no se cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones y el proponente no subsane la ausencia de requisitos o la falta de documentos, no se encontrará habilitado.

En ningún caso la Institución permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar la oferta, ni permitir que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Finalmente, entre las propuestas que resultaren habilitadas, se llevará a cabo la subasta inversa y posteriormente la adjudicación del contrato.

La Institución Universitaria de Envigado, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el oferente y demás documentos allegados a este proceso.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 5 de la ley 1150 el único factor de evaluación será el menor precio ofrecido en la Subasta Inversa.

#### 7.1.8 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este pliego de condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

## 7.2 SEGUNDA ETAPA

#### 7.2.1 SUBASTA INVERSA

#### 7.2.2 ASPECTOS GENERALES

Los proponentes que hayan cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas, jurídicos y financieros presentados en el Sobre No.1 y según el mobiliario presentado pasarán a la segunda fase denominada subasta inversa. En la cual se dará apertura a la propuesta económica que se encuentra en el Sobre No. 2 en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Un Lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido. La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente

a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

La Institución indicará en los Documentos del Proceso y en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten el Margen Mínimo. La Institución informará por medio del chat el valor de cada Lance válido sin especificar quién lo presentó.

#### 7.2.3 PARTICIPANTES

En la subasta participarán los proponentes que hayan quedado habilitados. Los asistentes a la subasta deberán ser legalmente capaces para comprometer a la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal que presentó propuesta. En el caso en que no asista el representante legal a la subasta, quien lo represente deberá acreditar dicha facultad mediante poder debidamente otorgado.

#### 7.2.4 MÁRGENES DE DIFERENCIAS VÁLIDOS

La Institución establece como margen mínimo de mejora de oferta, la suma de **TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) Incluido IVA**, los lances que se hagan por debajo de este valor no serán aceptables. En consecuencia, solo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen.

#### 7.2.5 PROCEDIMIENTO DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La subasta inversa se llevará a cabo de conformidad con los lineamientos establecidos en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente SECOP II.

# 8 CAPITULO V

## 8.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Si la Institución Universitaria de Envigado, llegaré a estimar al momento de adjudicar que el menor precio ofrecido resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, decidirá si le adjudica el contrato.

En el caso que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado, el contratista debe asumir todos los riegos que se deriven de tal hecho ya que la Institución Universitaria de Envigado, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos de conformidad con lo establecido en la Ley.

En el evento en que se decida no adjudicar, la Institución Universitaria de Envigado procederá a adjudicarle al oferente que ofreció el segundo menor precio, sin impedimento de que se haga nuevamente el mismo análisis o declarar desierto.

## 8.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, la Institución Universitaria de Envigado dirimirá aplicando los siguientes criterios de desempate, de acuerdo con lo establecido en pliego de condiciones y el del Decreto 1082 de 2015.

La INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, definirá el desempate entre dos (2) o más propuestas en igualdad de condiciones, puntaje y demás ítems de calificación y elegirá en consecuencia la propuesta que más favorezca a la IUE en **condiciones económicas y técnicas** así:

- Entre los oferentes que alcancen empate con el máximo puntaje, se preferirá la oferta de menor valor económico entre ellas.
- Si continúa el empate, se preferirá aquella propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor Experiencia acreditada específica del proponente.
- Si persiste el empate se aplica los criterios establecidos en el Ley 2069 de 2020, Artículo 35. Factores de desempate:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco Qor ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o

participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

## 8.3 ADJUDICACIÓN

Cuando la Institución Universitaria de Envigado, ya no reciba más lances de mejoramiento de precio, adjudicará el contrato al proponente que se encuentre habilitado financiera, jurídica, económica y técnicamente, en los términos del Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.4) en concordancia con el que haya ofrecido el menor precio a la Institución.

De esta manera el orden de elegibilidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo que resulten de la audiencia de subasta inversa. Se advierte, que el oferente que se abstenga, sin justa causa, de suscribir el contrato adjudicado, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años.

## 8.4 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

La Institución Universitaria de Envigado declarará desierta la Selección Abreviada en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del

Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## 8.5 ESPECIFICACIONES

Las condiciones, cláusulas especiales y demás información que se consigna en estos pliegos son parte integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones que la Institución Universitaria de Envigado, determine pactar.

## 8.6 FECHA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

La suscripción del contrato se realizará dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

## 8.7 CADUCIDAD

La Institución Universitaria de Envigado podrá unilateralmente decretar la caducidad administrativa del contrato, en cualquier tiempo, en el evento de que EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones estipuladas, en el contrato en el pliego de condiciones o estudios previos.

## 8.8 EFECTOS DE LA CADUCIDAD

Una vez declarada la caducidad, las cosas se restituyen al estado anterior al contrato, quedando EL CONTRATISTA obligado al pago de las multas respectivas y de la cláusula penal pecuniaria, las cuales se harán efectivas mediante resolución motivada que prestará mérito ejecutivo y donde se ordenará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentra, y sin que haya lugar a ningún tipo de indemnización a favor del CONTRATISTA.

## 8.9 CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, la Institución Universitaria de Envigado hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la providencia administrativa correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la Institución Universitaria de Envigado.

## 8.10 MULTAS

La Institución Universitaria de Envigado podrá imponer multas sucesivas y diarias a EL CONTRATISTA equivalentes al UNO POR MIL del valor total del contrato, por cada día solar en que se retardare o incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en este contrato, sin otro trámite diferente a una resolución administrativa que prestará mérito ejecutivo, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato.

## 8.11 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

En el presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas sobre modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato, en los términos previstos en la Ley 80 de 1993, Art. 15, 16 y 17.

## 8.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA declara que no se encuentra incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la Ley.

## 8.13 CESIÓN DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa, que constará por escrito, por parte de la INSTITUCIÓN.

## 8.14 VIGENCIA, LEGALIZACIÓN Y PLAZO DEL CONTRATO

El presente contrato se entiende legalizado en el momento que se acrediten todos los documentos del mismo, incluyendo las pólizas, y se encuentre debidamente firmadas por las partes intervinientes.

## 8.15 FORMA DE PAGO

**PARCIAL**. La Institución Universitaria de Envigado pagará al (la) contratista así:

- El valor de los 8 aires acondicionados requeridos una vez se instalen, verifiquen y estén en funcionamiento.
- Los mantenimientos se pagarán cada vez se realicen los mismos, los cuales no excederán de 4 mantenimientos.

Lo anterior previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañado de un informe que detalle los servicios prestados y acta de autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

## 8.16 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la entrega, instalación y mantenimiento será a partir de la firma del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2022, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. Los cuatro mantenimientos contratados deberán realizarse durante la ejecución del contrato la cual será hasta el 16 de diciembre del 2021.

La garantía será por dos (2) años, contados a partir de la fecha de activación de los equipos.

**PARÁGRAFO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes y el supervisor del contrato, ampliar el plazo de ejecución o suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde consta tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, indicándose la fecha en que se reiniciará la ejecución del contrato, será obligación de EL CONTRATISTA prorrogar las vigencias de las garantías solicitadas por el tiempo de suspensión.

### 8.17 DOMICILIO

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado, Carrera 27B No.39 A Sur- 57 de Envigado.

### 8.18 FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega será en las instalaciones de la Institución Universitaria de Envigado, Carrera 27 B No.39 A sur – 57, del Municipio de Envigado, en el almacén de la misma, se debe entregar a plena satisfacción del supervisor del contrato, estos deben probarse al momento de la entrega, las bases solicitadas deberán ser entregadas en ese instante.

## 9 CAPITULO VI

### 9.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia deberá cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la Entrega de **ocho (8)** aires acondicionados nuevos, sin uso y que no sean remanufacturados o reconstruidos.
2. Entregar instalados y funcionando correctamente, los aires acondicionados adquiridos, con los respectivos elementos descritos en la ficha técnica. Los elementos deberán ser probados al momento de la entrega.
3. Asumir los costos de transporte del total de los elementos que se soliciten y que hacen parte del objeto contractual hasta la oficina de Bienes y Servicios ubicado en las instalaciones de la IUE.
4. Dentro del periodo de garantía, el contratista suministrará todos los repuestos nuevos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la IUE, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del equipo
5. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de **18** aires acondicionados, de manera oportuna y adecuada bajo las siguientes especificaciones:
6. Contar con el personal técnico e idóneo que acredite el conocimiento en el manejo de este tipo de equipos. Este personal deberá estar afiliado a seguridad social

integral y el ARL deberá tener la cobertura del riego correspondiente al servicio contratado.

7. Realizar cumplidamente los pagos de seguridad social de su personal a cargo.
8. Los repuestos, accesorios y piezas que deban ser cambiados, deberán ser nuevos y de buena calidad. No se aceptan repuestos remanufacturados.
9. Garantizar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los aires señalados en el objeto del contrato (**prestar garantías de los mismos en cada mantenimiento realizado**).
10. Los servicios de mantenimiento a los aires tanto preventivo como correctivo, deberán ser atendidos en las instalaciones de la Institución. Si por algún motivo se requiere la utilización de otro espacio para realizar el mantenimiento, éste se hará bajo la responsabilidad y costo del contratista, y con autorización previa del supervisor del contrato.
11. Rendir informes sobre cada una de las actividades realizadas, así como de los repuestos suministrados e instalados.
12. Realizar un diagnóstico previo de los equipos de aire acondicionado y generar el informe al supervisor del contrato, con las sugerencias técnicas pertinentes.
13. Acatar las instrucciones que el Supervisor imparta durante el desarrollo del contrato.
14. Informar de manera inmediata a la entidad cualquier irregularidad que se presente durante el desarrollo del objeto contractual.
15. Responder por los daños y perjuicios que por su culpa o la del personal a su cargo, se causen a la Institución, sus bienes o a terceros mientras se realiza el mantenimiento.
16. Responder dentro de la oportunidad que se le indique, cada uno de los requerimientos que se realicen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
17. Responsabilizarse por el cuidado y conservación de los espacios, de las oficinas, muebles y demás elementos, durante el desarrollo de las actividades. La reparación de los daños que se causen, serán por cuenta del Contratista.
18. Cubrir todos los costos de la ejecución del contrato.
19. Asumir y cubrir los costos que se generen por concepto de transporte de materiales, repuestos, equipos y/o personal.
20. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. (Decreto 1072 de 2015).

## 9.2 GASTOS DEL CONTRATO

Todos los gastos que ocasione el cumplimiento del presente contrato, tales como transporte de los artículos, materiales, personal, etc., al sitio señalado de la Institución Universitaria de Envigado, será por cuenta del CONTRATISTA.

## 9.3 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas, contribuciones y/o similares establecidos por las

diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso.

Por lo tanto, al preparar su oferta el proponente deberá considerar todos los tributos que puedan afectar su precio y hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación. Igualmente, todos los gastos directos e indirectos, tales como el valor de las primas, la constitución de pólizas y gastos de envío.

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes impuestos para la preparación de la propuesta.

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para iniciar la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano.

- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “ProDesarrollo de la Institución Universitaria de Envigado - IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por la Institución.

- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones la cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas del Municipio de Envigado.

## 9.4 GARANTÍAS

Para amparar los posibles riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá adquirir una póliza de seguros, **en un término que no supere los dos (2) días posterior a la celebración del contrato**, a través de una compañía de seguros legalmente constituidas, de reconocida solvencia, la cual ha de cubrir los citados perjuicios en los términos y porcentajes que se señalan a continuación:

**a)** **Garantía de seriedad de la oferta**: Por un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, la cual permanecerá vigente por el término de NOVENTA DÍAS (90) días calendario, contados a partir de la presentación de la misma.

**b)** **Garantía de Cumplimiento**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**c)** **Garantía de Calidad del Servicio:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

**d)** **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Equivalente a 200 smlmv, y su vigencia será la del plazo del contrato.

## 9.5 PUBLICACIÓN

El presente contrato deberá publicarse en la página web de la Institución y en la página Web Colombia Compra Eficiente en el Secop II por la Institución Universitaria de Envigado, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015.

## 9.6 FINANCIACIÓN

Esta compra será financiada con recursos de la Institución Universitaria de Envigado.

## 9.7 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancia de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

## 9.8 DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

- Estudios previos
- Análisis del sector económico
- Pliegos de condiciones
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Los Anexos y demás documentos que se produzcan hasta el momento de la adjudicación.

## 9.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la Institución Universitaria de Envigado, procedimiento que se hará de acuerdo a los términos de Ley.

## 9.10 SUPERVISIÓN

La responsabilidad de la supervisión, Coordinación y Vigilancia del presente contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina de Servicios Generales de la Institución Universitaria de Envigado, de acuerdo con las especificaciones particulares y/o generales consignadas en los pliegos de condiciones y velará por el equilibrio contractual del contrato.

**ANEXO N° 1**

**CARTA DE PRESENTACIÓN**

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

El suscrito _____ en nombre de_____ como únicos interesados en la propuesta, declaramos que no tenemos intereses patrimoniales en otra persona natural o jurídica participante en esta contratación y ninguno de los socios y empleados de nuestra firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para contratación haya presentado otra persona natural o jurídica.

Declaramos que nuestro representante legal no ostenta igual condición en entidad o entidades que participen en el presente concurso, diferente a la nuestra. Declaramos igualmente que no nos estemos incursos en las prohibiciones mencionadas en los pliegos de condiciones definitivos y que al presentar la propuesta estamos afirmando bajo la gravedad del juramento, que tampoco estamos comprendidos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagrados en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y sus Decretos Reglamentarios), el cual conocemos y acatamos.

Bajo la gravedad del juramento declaramos que no nos encontramos cobijados por ninguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Institución Universitaria de Envigado.

Desde ahora manifestamos que el hecho de incurrir en alguna de la causales anteriores o en otra u otras de similar calidad, ética o moral, a juicio de la Institución Universitaria de Envigado, tiene la virtualidad suficiente para que se disponga la inmediata descalificación de nuestra propuesta, Igualmente manifestamos que conocemos los pliegos de condiciones definitivos y especificaciones y que estamos de acuerdo con su contenido, que lo hemos estudiado, al igual que las demás adiciones entregadas y que aceptamos todo lo que ellos contienen en relación con esta contratación.

Proponente: _____Dirección: _____ Teléfono: _____ Fax: _____

Representante Legal del proponente:
Dirección: _____ Teléfono: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Documento de identificación: ___
Nombre de contacto: _____ Teléfono contacto_____
E-mail contacto:

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a ejecutar el trabajo en el plazo establecido en el Contrato.

Esta propuesta está compuesta de: ___ Folios.

GARANTIA DE LA PROPUESTA N°: _____

ENTIDAD ASEGURADORA: _____

DURACIÓN DE LA GARANTÍA: _____

_____ _____
NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT O PERSONA NATURAL

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta)

# ANEXO N.º 2
# ANEXO FICHA TÉCNICA

## ELEMENTOS PARA LA COMPRA E INSTALACIÓN

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNID | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | **Cuarto de servidores data center 1** | | |
| 2 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 3 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 4 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 5 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 6 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 7 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 8 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 9 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 10 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 11 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 14 | **Bloque 9 aula 101** | | |
| 15 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 16 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 17 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 18 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 19 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 20 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 21 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 22 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 24 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 27 | **Bloque 9 aula 103** | | |
| 28 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 29 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 30 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 31 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 32 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 33 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 34 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 35 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 36 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 37 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 40 | **Bloque 10 aula 201** | | |
| 41 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 42 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 43 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 44 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 45 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 46 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 47 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 48 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 49 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 50 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 53 | **Bloque 10 aula 202** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 54 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 55 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 56 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 57 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 58 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 59 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 60 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 61 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 62 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 63 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 66 | **Bloque 10 aula 203** | | |
| 67 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 68 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 69 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 70 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 71 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 72 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 73 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 74 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 75 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 76 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 79 | **Bloque 10 aula 204** | | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 80 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 81 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 82 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 83 | Bases para condensadoras | U | 1 |
| 84 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 85 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 86 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 87 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 88 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 89 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 92 | **Bloque 10 aula 206** | | |
| 93 | Suministro de equipo piso techo de 60K Btu/h R410a - Consumo en vatios 360w- corriente consumo 1,63 A dimensiones evaporador 1650x675x235 (mm). Condensadora - Corriente max 34,6 A consumo max 7625w - dimensión (mm) 710x710x843 | Und | 1 |
| 94 | Suministro e instalación de tubería de cobre con aislamiento térmico | Mts | 10 |
| 95 | Suministro e instalación de cable encauchetado 4 x 12 para control de equipos | Mts | 12 |
| 96 | Bases para condensadoras | Und | 1 |
| 97 | Suministro de Tubería EMT de 3/4 con accesorios | Mts | 30 |
| 98 | Suministro e instalación de cable encauchetado 3 x 10 para potencia de equipos | Mts | 35 |
| 99 | Izage de condensadoras a techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 100 | Mano de obra de instalación de piso techo | W (Unidad de trabajo) | 1 |
| 101 | Suministro de bomba de condensado tipo tanque | Und | 1 |
| 102 | Suministro e instalación de manguera plástica de 3/8 para drenaje de bombas | Mts | 10 |
| 117 | Obra civil resane y pintura | W (Unidad de trabajo) | 1 |

**MANTENIMIENTOS**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UBICACION | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| 1 | Aire acondicionado Mitsubishi MS24NN | Auditorio Principal | 2 |
| 2 | Aire acondicionado Mini Split 1800 BTU LG | Rectoría | 1 |
| 3 | Aire acondicionado Mini Split 3600 BTU | Informática | 1 |
| 4 | Aire acondicionado Mitsubishi MS – 18 TN Mr. Slim | Bloque 2 | 1 |
| 5 | Samsung piso techo LG TV-C602LLA0 60000 BTU/H | Informática - salas | 1 |
| 6 | Aire acondicionado SAMSUNG COMFORT COOLING SYSTEM (Mini Split) | Sala de juntas (rectoría) | 1 |
| 7 | Aire acondicionado Blue line MS – 1810E2 (Mini Split) | UPS bloque 8 | 1 |
| 8 | Aire acondicionado Mitsubishi MS – 18 TN Mr. Slim | Investigaciones | 1 |
| 9 | Aire acondicionado cassette invertir (AC048JXADCH) 4 TR R410A | Laboratorio financiero | 3 |
| 10 | Aire acondicionado cassette invertir (38KUT055VS) 5 TR R410A | Salas informática | 3 |
| 11 | Aire acondicionado Mini Split de 18.000 BTU CONVENCIONAL R410 | Salón música (bloque 9) | 1 |
| 12 | Aire acondicionado Mini Split de 36.000 BTU CONVENCIONAL R410 | Salón baile (bloque 9) | 2 |

_____ _____

NOMBRE DEL PROPONENTE REPRESENTANTE LEGAL
C.C. o NIT O PERSONA NATURAL

**ANEXO N° 3**
**MULTAS O SANCIONES**

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA _____ DE 20__

| No | CONTRATO | RESOLUCIÓN MULTA | FECHA DE EJECUTORIADA LA MULTA | RESOLUCIÓN SANCIÓN | FECHA DE EJECUTORIADA LA SANCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | |

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

_____
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
PERSONA NATURAL

_____

(ES OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE FORMATO CON LA PROPUESTA EN CASO DE QUE EL PROPONENTE TENGA MULTAS O SANCIONES. SI NO TIENE MULTAS O SANCIONES DEBERÁ ANEXAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN).

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**

Ciudad y fecha

SEÑORES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

Asunto: Declaración de multas y/o sanciones

Yo_____ identificado con cédula de ciudadanía _____y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento (HA SIDO O NO) objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los tres (03) últimos años.

Nota: En caso tal de haber sido objeto de multas o sanciones referenciarlas con la entidad estatal correspondiente.

Cordialmente,

_____
Nombre, Apellidos o
Razón Social
Identificación Número

**ANEXO N° 4**
**RELACIÓN DE EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

SEÑORES
INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO
ENVIGADO

SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA _____ DE 20__

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

| No | NOMBRE DE LA ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE | CERTIFICACION (Señale sí la entidad que la otorga es Pública o Privada) | CONTRATO No. | No. Contrato en el RUP | OBJETO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

_____
NOMBRE DEL PROPONENTE
CC. o NIT

**ANEXO N° 5**
**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con Las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el Municipio de _____ a los ____ del mes_____ del 20 ___

_____
Nombre y firma del Representante Legal

**ANEXO N° 6**
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del representante legal de la sociedad, persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio o Unión Temporal, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente PLIEGO DE CONDICIONES, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, adelanta un proceso de SELECION ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA CEIUE XXXX-202X para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el presente proceso, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO,

ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda injerir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir sobre la aceptación de la propuesta;

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

**ANEXO N° 7**
**MODELO DE ACUERDO DE CONSORCIO**

Señores
Institución Universitaria de Envigado – IUE

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en la Licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. El CONSORCIO _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ AL CONSORCIO), está integrado por:

| NOMBRE | PARTICIPACIÓN (*) (%) |
|---|---|
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

(*) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de este CONSORCIO será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

3. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria, ilimitada y mancomunada.

4. El representante del CONSORCIO es _____, identificado con Cédula No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede del CONSORCIO es:
Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica de cada uno para los integrantes del CONSORCIO)

_____
(Nombre y firma del representante del CONSORCIO)

**ANEXO N° 8**
**MODELO DE ACUERDO DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores
Institución Universitaria de Envigado

REFERENCIA: SELECIION ABREVIADA MODALIDAD SUBASTA INVERSA Nro._____

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de licitación No. _____, cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos:

1. La UNIÓN TEMPORAL _____ (INDICAR NOMBRE QUE SE LE DARÁ A LA UNIÓN TEMPORAL), está integrada por:

NOMBRE TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE COMPROMISO (2)

LA PARTICIPACIÓN EN LA (%)

EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)

A. _____ _____ _____
B. _____ _____ _____
C. _____ _____ _____

(1) Discriminar las actividades por ejecutar, para cada uno de los integrantes.

(2) La suma de los porcentajes de participación debe ser igual a 100.

2. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato

3. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria e ilimitada.

4. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.

5. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Celular: _____
Fax: _____
Ciudad: _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

_____
(Nombre y firma de la persona natural, o nombre y firma del representante legal de la persona jurídica para cada uno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL)

(Nombre y firma del representante de la UNIÓN TEMPORAL)